



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 450/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *"Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos."*

Que, el pueblo de San Joaquín se fundó el 21 de agosto de 1709 por los padres jesuitas Pedro Blanco y Pedro Rada, su primer emplazamiento estuvo en la orilla izquierda del río San Martín, afluente del río Blanco o Baures en la Provincia Iténez, cerca de las poblaciones de Baures y Huacaraje.

Que, el pueblo de San Joaquín de Aguas Dulces, 87 años después de su fundación, en tiempos del gobernador Zamora Treviño, trasladaron el pueblo al lugar donde se encuentra en la actualidad, en el ángulo que forma el arroyo de Agua Dulce por el norte del río Machupo.

Que, el pueblo de San Joaquín de Aguas Dulces, es considerada una de las poblaciones más prominentes y prósperas de la región, tanto en población como en su capacidad productiva ganadera y agrícola con una extensión aproximada de 912.865 hectáreas de territorio.

Que, el Municipio de San Joaquín ocupa la parte central de la Provincia de Mamoré, limita al Norte con la República del Brasil, al Este con el Municipio de San Ramón, al Sur con el Municipio de Santa Ana del Yacuma en la Provincia de Yacuma, al Oeste con el Municipio de Exaltación, también en la Provincia de Yacuma y al Noroeste con el Municipio de Puerto Siles.

Que, el Municipio de San Joaquín, celebra su fiesta patronal (cívico-religiosa) el 21 de agosto y tiene una duración de 3 días, organizando múltiples actividades: Demostraciones folklóricas con danzas autóctonas, como son: La Flautilla (contra danza), Zarao, El Torito, Los Macheteros, la danza de los Moros, el ciervo, los baticamarada. Todas ellas forman parte de la cultura urbana joaquiniana con sus usos y costumbres que data del año de 1709.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de San Joaquín de Aguas Dulces**, por sus trescientos catorce años de aniversario de fundación como pueblo de San Joaquín, considerando su aporte al crecimiento del desarrollo del Departamento del Beni y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES